

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00681
Accionante(s): Jairo Eliecer Mendoza Ortiz como agente oficioso de Placido Mendoza Muinane.
Accionado(s): Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Jairo Eliecer Mendoza Ortiz como agente oficioso de Placido Mendoza Muinane **contra** Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.

Segundo: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: OFICIAR a la entidad accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez